

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0857,**

DCD -- -2014-100

Ibagué, **27 OCT 2014**

Doctor  
**RODRIGO OSPITIA GARZON**  
 Alcalde  
 Carrera 11 calles 10 y 11 Barrio Centro.  
 Guamo - Tolima.

  
 CONTRALORIA  
 DEPARTAMENTAL  
 DEL TOLIMA  
*Bella*  
 SALIDA No. 12515  
 Fecha 28/10/2014  
 Hora 09:16 a.m.  
*folios 5*

La Contraloría Departamental del Tolima. Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272. en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales. la Ley 42 de 1993. Practicó Auditoria Exprés a la Alcaldía Municipal de Guamo - Tolima.

### 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa. la denuncia radicada con el No. 168 de 2011. Remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima. Mediante memorando No. 0370-2011-131 del 08 de Julio de 2011.

La denuncia No. 168 de 2011 se refiere a presuntas irregularidades presentada por la señora **OLGA LOPEZ DE TRIANA**. Donde solicita que se analice; que destino le dieron a los recursos entregados por la Electrificadora del Tolima a la Administración del Guamo. Que contratos realizó el Municipio con Enertolima para rentar la subestación eléctrica por su explotación. Que acciones de cobro ha efectuado el Municipio a Electrolima en liquidación. Que dineros adeuda Enertolima al Municipio del Guamo sobre el arrendamiento mensual por el usufructo del activo.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente. Mediante memorando No. 923-2011-111 de fecha 13 de diciembre de 2011 asigna a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima. Para que adelante Procedimiento Especial a la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada. Conceptúa que la gestión en el área o asuntos auditados. no cumple con los principios evaluados de Economía. Eficiencia y eficacia. Como consecuencia de los siguientes hechos.

Aprobado 15 de mayo de 2013

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La denuncia N° 168 de 2011 se refiere a presuntas irregularidades en los recursos entregados por la Electrificadora del Tolima a la Administración del Guamo, así mismo que contratos realizó el Municipio con Enertolima para rentar la subestación eléctrica por su explotación. Que acciones de cobro ha efectuado el Municipio a Electrolima en liquidación. Que dineros adeuda Enertolima al Municipio del Guamo sobre el arrendamiento mensual por el usufructo del activo.

Se procedió a verificar los procedimientos aplicados sobre las gestiones adelantadas por el representante legal de la Administración Municipal del Guamo. Sobre los recursos generados por el arrendamiento de la subestación eléctrica. Es de aclarar que el Procedimiento Especial se llevó a cabo por el Auditor en las Instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima.

Respecto a la denuncia. Es de precisar que la Contraloría Departamental del Tolima, en cabeza de la Dirección de Responsabilidad Fiscal. Adelantó dos procesos sobre el contrato firmado con la empresa Asesoramos Consultores Ltda... hoy Sociedad Anónima. Así: ante la Administración del Guamo con el radicado 1121313-09 y 112116109. Los cuales se encuentran archivados.

## 3. DESTINO DE LOS DINEROS ENTREGADOS AL MUNICIPIO

La firma Asesoramos Consultores Asociados Ltda... apoderada del proceso de la subestación eléctrica del Guamo recibió por parte del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué la suma de \$2.280.668.356. el pago anterior corresponde a lo ordenado por la sentencia del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué, el cual quedo establecido en el artículo 5 que es por concepto de la remuneración causada desde la fecha de entrada en operación de la subestación del Guamo hasta el mes de noviembre de 2006, y del valor cancelado en sentencia se descontó \$1.084.542.622 por los servicios prestados de la Empresa Asesoramos Consultores Ltda.. y la suma restante de (\$1.196.125.734) la transfirió a la Alcaldía Municipal del Guamo a la cuenta N° 5552508 de Davivienda, el 28 agosto de 2008 con cheque de gerencia N° 0658362 expedido por el Banco Agrario de Colombia, por concepto de remuneración por uso de la subestación Guamo, y la Alcaldía incorporó los recursos. Mediante decreto N° 0226 de septiembre 1 de 2008, el cual les dio el siguiente destino.

 <b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

F 1      0857.

Detalle	Movimiento	
	Ingreso	Egreso
<b>Vigencia de 2008</b>		
<b>Recaudos por uso subestación e incorporación</b>	1.196.125.734	
<b>Pagos a la Dian reteiva, retención y timbre proceso sentencia</b>		217.979.545.00
<b>Gastos financieros</b>		5.073.859.71
<b>Pagos por concepto contratos de obra civil</b>		392.479.860.00
<b>Pagos servicios personales</b>		193.180.673.00
<b>Pagos contratos de suministro</b>		96.657.763.00
<b>Pagos a la Dian por Impuestos de Retención y Rete iva cuentas pagas</b>		33.462.455.00
<b>Traslados fondo de seguridad de descuentos de ley por cuentas pagas</b>		11.676.428.00
<b>Adquisición de predio</b>		50.346.582.00
<b>Servicios públicos</b>		14.726.500.00
<b>Transferencias junta deportes y concejo Municipal</b>		108.736.141.00
<b>Traslado para pago de cuentas varias</b>		24.554.450.00
<b>sentencias</b>		2.646.346.00
<b>Pago cuentas varias por diferentes conceptos</b>		30.641.195.29
<b>Pago cuotas Convenio ESPAG</b>		13.963.936.00
		<b>1.196.125.734.00</b>

#### 4. CONTRATO FIRMADO POR EXPLOTACIÓN DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL GUAMO.

Existe firmado un contrato de transacción celebrado entre el Municipio del Guamo, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo S.A "ESPAG" y la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P – Enertolima, el 25 de febrero de 2011, en donde contiene las negociaciones efectuadas sobre la remuneración de activos sobre la subestación del Guamo.

El contrato de transacción suscrito entre el Municipio del Guamo y la Compañía Energética del Tolima .S.A E.S.P ENERTOLIMA, en la cláusula decima primera establece fijar como valor por concepto de remuneración mensual de activos sobre la subestación del Guamo la suma mensual de (\$21.000.000) a partir del 10 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011 hasta que se haga la entrega efectiva de la subestación.

#### 5. ACCIONES DE COBRO DEL MUNICIPIO A ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN

Para febrero de 2011 la Administración Municipal del Guamo confiere poder a la sociedad ASLEGAL S.A.S., Representada por DOHOR EDWIN VARON VIVAS. Para requerir y

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

adelantar la ejecución de la condena impuesta en la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué el 11 de octubre de 2007 y confirmada por el Tribunal Administrativo del Tolima en sentencia del 23 de junio de 2008 en el artículo sexto "ordenar a la Sociedad demandada, ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A E.S.P en liquidación el pago a favor de los Municipios de Guamo y Saldaña, de la sumas correspondientes a la remuneración causada desde el mes de diciembre de 2006 hasta la fecha en que se produzca su entrega libre de todo gravamen. Por el uso de las subestaciones Guamo y Saldaña". de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive de la sentencia ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué.

Que por efecto de la demanda esto corresponde desde el mes de diciembre de 2006 hasta el 9 de marzo de 2009 fecha por la cual se hizo entrega del activo.

Por lo anterior el Municipio solicita a la Electrificadora del Tolima S.A.E.S.P en liquidación el pago de la siguiente suma de dinero:

Los \$946.276.722 corresponden a valores dejados de cancelar por Electrolima a favor del Municipio del Guamo por concepto de la remuneración causada desde el mes de diciembre de 2006. Hasta el 9 de marzo de 2009 fecha en que electrolima en liquidación hizo entrega de la subestación a la Alcaldía Municipal del Guamo. Por concepto de remuneración causada de arrendamiento, es de aclarar que este proceso lo adelanta el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué.

12/31/2006	34.662.150.99	Vigencia 2008		Vigencia 2009	
01/31/2007	34.662.150.99	01/31/2008	34.662.150.99	01/31/2009	34.662.150.99
02/28/2007	34.662.150.99	02/28/2008	34.662.150.99	02/28/2009	34.662.150.99
03/31/2007	34.662.150.99	03/31/2008	34.662.150.99	03/09/2009	10.398.645.30
04/30/2007	34.662.150.99	04/30/2008	34.662.150.99	Sub -Total	79.722.947.28
05/31/2007	34.662.150.99	05/31/2008	34.662.150.99	Total	\$946.276.722
06/30/2007	34.662.150.99	06/30/2008	34.662.150.99		
07/31/2007	34.662.150.99	07/31/2008	34.662.150.99		
08/31/2007	34.662.150.99	08/31/2008	34.662.150.99		
09/30/2007	34.662.150.99	09/30/2008	34.662.150.99		
10/31/2007	34.662.150.99	10/31/2008	34.662.150.99		
11/30/2007	34.662.150.99	11/30/2008	34.662.150.99		
12/31/2007	34.662.150.99	12/31/2008	34.662.150.99		
Sub-Total	450.607.962.87	Sub-Total	415.945.811.88		

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 1.**

Respecto al tema, la Contraloría Departamental del Tolima, Con el objeto de prevenir futuros inconvenientes. Conforme a la sentencia emitida por el Juzgado Octavo

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0857**

Administrativo del circuito de Ibagué.", sobre el valor de \$946.276.722 que corresponde al mandamiento de pago contra la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A E.S.P. dejados de cancelar por Electrolima a favor del Municipio del Guamo por concepto de la remuneración causada desde el mes de diciembre de 2006. Hasta el 9 de marzo de 2009 fecha en que electrolima en liquidación hizo entrega de la subestación del Guamo. es importante destacar que el Municipio ha sido negligente en el cobro de la cartera según las lentas actuaciones judiciales que se revisaron en el proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado Octavo Administrativo del circuito de Ibagué con radicado N° 73001230000020050287600 se **permite advertir** que la administración Municipal del Guamo deberá informar a este Órgano de Control las actuaciones adelantadas cada tres (3) meses dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre contados a partir del recibo de este informe.

#### **6. ANALISIS DE LOS CRUCES DE CUENTAS**

En la Cláusula Primera del contrato de transacción – las partes acuerdan fijar como valor por concepto de remuneración mensual de activos sobre subestación del Guamo. la suma mensual de \$21.000.000 a partir del 10 de marzo de 2009 hasta el 9 de marzo de 2011.

La Contraloría Departamental del Tolima, pudo observar, dentro la información allegada, un contrato de transacción suscrito el 25 de febrero de 2011 entre la empresa Enertolima, Municipio del Guamo y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo ESPAG, donde acuerdan en la cláusula segunda y tercera, Compensar la obligación en cabeza del ESPAG, por concepto del servicio de energía eléctrica adeudada hasta el 18 de febrero de 2011, la suma de \$611.861.703.

Así mismo, el 23 de agosto de 2011, Suscriben acuerdo de pago entre Enertolima y la Alcaldía Municipal del Guamo, Donde Enertolima adeuda \$58.888.040 al Municipio, por concepto de remuneración del activo subestación del Guamo y el Municipio debe \$40.628.585 a Enertolima, por concepto del suministro de servicio de energía eléctrica a 13 acueductos del Municipio. Quedando para el Municipio un saldo a favor de \$18.259.455, los cuales fueron consignados el 25 de octubre de 2011.

Conforme a la información allegada a la Contraloría Departamental del Tolima, Pudo evidenciar que para octubre, Noviembre y diciembre de 2011, Enertolima consigno \$72.159.455 así: (18.259455+42.000.000+11.900.000) al Municipio del Guamo a la cuenta de ahorros N° 750047854 Banco Bogotá.

#### **7. ANALISIS CONTRATO DE TRANSACCION DEL 25 DE FEBRERO DE 2011.**

Conforme a la cláusula primera del contrato de transacción de febrero de 2011, las partes acuerdan fijar como valor \$21.000.000, por concepto de remuneración mensual de activos

 <b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

sobre la Subestación Guamo. Suma de dinero que se pagara a partir del día 10 de marzo de 2009 hasta el 9 de marzo de 2011.

En la cláusula segunda del contrato de transacción de febrero de 2011. las partes acuerdan que Enertolima adeuda \$565.749.743 incluidos los intereses desde el 10 de marzo de 2009 hasta el 9 de marzo de 2011 al Municipio. Por concepto de remuneración de activos de la subestación del Guamo.

Por lo anterior se evidencia en documentos suministrados por la Administración Municipal del Guamo y Enertolima. un contrato de transacción suscrito el 25 de febrero de 2011. y en la cláusula tercera establecen; cruces de cuentas entre el ESPAG y ENERTOLIMA con corte al 18 de febrero de 2011 por valor de \$611.861.703. por concepto de servicio prestado de energía eléctrica al inmueble del ESPAG.

Enertolima adeuda al Municipio	Municipio debe a Enertolima	Saldo a favor de Enertolima
565.749.743	611.861.703	46.111.960

Enertolima descontará la suma de \$46.111.960 al Municipio por el arrendamiento de \$21.000.000 mensuales de la subestación eléctrica. una vez agotado este saldo. Enertolima continuara cancelando al Municipio el valor pactado del mes en \$21.000.000.

Una vez analizada la información. frente al valor de \$21.000.000. por concepto de remuneración mensual de activos sobre la Subestación Guamo. de los pagos realizados a partir del día 10 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011 por Enertolima al Municipio del Guamo. dichas sumas fueron canceladas. "en efectivo y en cruces de cuentas que realizaron las entidades".

#### **8. VALORES ESTABLECIDOS SEGÚN SENTENCIA POR ARRENDAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA**

La sentencia emitida el día 11 de octubre de 2007. por el Juez del Juzgado Octavo Administrativo del circuito de Ibagué. en el artículo 6 ordena a la sociedad demandada. Electrificadora del Tolima S.A E.S.P en liquidación cancelar desde diciembre de 2006. hasta la fecha en que se produzca su entrega de libre de todo gravamen la suma de \$34.662.150.99 mensuales por el uso de la subestación de la Alcaldía Municipal del Guamo.

Verificada la información suministrada por el Juzgado Octavo Administrativo del circuito de Ibagué. sobre el canon de arrendamiento que debe cancelar la sociedad demandada. *Electrificadora del Tolima S.A E.S.P* en liquidación a la Alcaldía Municipal del Guamo. desde

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

0857

diciembre de 2006. hasta la fecha en que se produzca su entrega de libre de todo gravamen la suma de \$34.662.150.99 mensuales por el uso de la subestación.

La contraloría pudo establecer que dentro de la acción popular el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué, mediante radicado del proceso N° 73001230000020050287600 adelanta procesos jurídicos sobre los cobros de arrendamiento mensual de la subestación del Guamo.

El proceso en la actualidad se encuentra en trámite ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; como quiera que el órgano fiscalizador al consultar la acciones Jurídicas desarrolladas por los sujetos de control, encuentra que el 8 de noviembre de 2012 el Juzgado Octavo Administrativo libro mandamiento de pago a favor de los municipios demanda acumulada de Guamo y Saldaña y a cargo de la Electrificadora del Tolima en aras de restablecer los derechos económicos protegidos en la Acción Popular; inclusive, se evidencia como última actuación subsiguiente por parte de los sujetos de control atendiendo los requerimientos judiciales como el ordenado por el juzgado en auto de fecha 30 de noviembre de 2013.

#### 9. VENTA SUBESTACION ELECTRICA DEL GUAMO

El 10 de noviembre de 2010 se llevó a cabo la conciliación extrajudicial N° 3646 -2010 en la Procuraduría 163 Judicial entre la Compañía Energética del Tolima y el Municipio del Guamo, en donde se acordó suspender por 15 días calendarios, la presente diligencia con fines a que las partes en conjunto designen y contraten un perito que determine y dictamine el valor de la subestación, así mismo el avalúo deberá ser cancelado por ambas partes, una vez realizado el avalúo las partes se pondrán de acuerdo sobre la remuneración y/o venta de la subestación del Guamo.

En diciembre de 2010, el Ingeniero Electricista Cosme Cárdenas Martínez presentó Inventario y avalúo de los equipos de la subestación eléctrica a la Alcaldía Municipal del Guamo, donde establece el precio de compra venta por valor de \$1.604.722.783, el cual se tomó como base para efectos de determinar la consignación que debe ser realizada por los proponentes, de acuerdo al artículo 9 del Decreto 4444 del 2008, se tendrá el valor aquí estipulado.

Con oficio N° 00038695 del 12 de septiembre de 2011, la Gerente de Distribución de Energotolima, le comunica al Alcalde de la época Heber Núñez Aranda, que revisado el avalúo efectuado por el ingeniero Cosme Cárdenas Martínez en el mes de marzo de 2011, ha servido de base para establecer el precio mínimo de venta en el proceso del asunto por valor de \$1.041.303.150.00, como se observa a continuación:



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-020

**Versión:** 01

VIDA UTIL	DESCRIPCION	VALOR	VALOR A PAGAR	V/R DEPRECIADO
30	CELDA DE TRANSFORMADOR O ACOPLE - SUBESTACION TIPO METALCLAD	\$ 162.889.000	\$ 100.991.180	61.897.820
30	TRANSFORMADOR TRIFASICO (NLTC)-LADO ALTA NIVEL 3-CAPACIDAD FINAL DE 6.1 A 10 MVA	\$ 384.662.250	\$ 238.490.595	146.171.655
30	CELDA DE LLEGADA DE TRANSFORMADOR - BARRA SENCILLA - SUBESTACION METALCLAD	\$ 109.152.000	\$ 67.674.240	41.477.760
30	CELDA DE SALIDA DE CIRCUITO - BARRA SENCILLA - SUBESTACION METALCLAD	\$ 315.348.000	\$ 195.515.760	119.832.240
30	DUCTO DE BARRAS O CABLES LLEGADA TRANSFORMADOR - BARRA SENCILLA - SUBESTACION METALCLAD	\$ 106.356.000	\$ 65.940.720	40.415.280
30	CELDA DE MEDIDA O AUXILIARES - BARRA SENCILLA - SUBESTACION METALCLAD	\$ 97.011.000	\$ 60.146.820	36.864.180
30	MODULO COMUN - TIPO 4	\$ 149.978.000	\$ 92.986.360	56.991.640
30	TRANSFORMADOR DE TENSION NIVEL 3	\$ 11.346.000	\$ 7.034.520	4.311.480
30	TRANSFORMADOR DE TENSION NIVEL 2	\$ 5.699.000	\$ 3.533.380	2.165.620
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.342.441.250</b>	<b>\$ 832.313.575</b>	<b>510.127.675</b>

VIDA UTIL	DESCRIPCION	VALOR	VALOR A PAGAR Y SALVAMENTO
10	SISTEMAS DE CONTROL DE LA SUBESTACION	\$ 35.407.000	\$ 1.770.350
10	UNIDAD DE CALIDAD DE POTENCIA (PQ) CREG 024 DE 2005	\$ 0	\$ 0
10	UNIDAD DE CALIDAD DE POTENCIA (PQ) CREG G 024 DE 2005	\$ 0	\$ 0
10	ENLACE DE COMUNICACIONES SATELITAL	\$ 11.776.000	\$ 588.80
10	SCADA TIPO 3	\$ 432.608.500	\$ 21.630.425
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 479.791.500</b>	<b>\$ 23.989.575</b>

VIDA UTIL	DESCRIPCION	VALOR	VALOR A PAGAR Y SALVAMENTO
30	<p>CASA DE CONTROL NIVEL DE TENSION 3 (\$/m2)</p> <p>M-0 Lote de 1.000 m<sup>2</sup>, con dimensiones irregulares así: frente 15 m, atrás 25m, fondo 40m, en la zona urbana del municipio del Guamo.</p> <p>M-1 edificio de 104.75 m<sup>2</sup> para la casa de control de la subestación, ubicado en lote anterior.</p> <p>M-2 Acceso vehicular con puerta en malla, caseta de vigilancia, zona de parqueo, construcción de obras civiles de patio, que ocupan el área restante.</p>	\$ 185.000.000	\$ 185.000.000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.007.232.750</b>	<b>\$ 1.041.303.150</b>
--------------	-------------------------	-------------------------

El bien objeto de la subasta se encuentra ubicado en el Municipio del Guamo -- Tolima, en la calle 11 número 15-210 de propiedad del Municipio del Guamo; número de folio de Matricula Inmobiliaria N° 360-001-503-7; cedula catastral 01-02-0087-0003-000 uso del suelo comercio.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>MUNICIPAL DEL GUAMO</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0857.

Para obtener el valor de compra de los activos de la subestación eléctrica del guamo. se tuvo en cuenta la metodología de la resolución 097 del 26 de septiembre de 2008. por la cual se realizaron las operaciones matemáticas para obtener el precio.

El 28 de diciembre de 2010. mediante acuerdo N° 015. el concejo Municipal del Guamo autoriza al Alcalde para vender un bien fiscal.

El Municipio del Guamo mediante resolución N° 1066 de septiembre 23 de 2011. ordenó la apertura del proceso de selección abreviada enajenación de bienes del estado. mediante la modalidad de enajenación directa por oferta en sobre cerrado "subasta".

Así mismo ordena la apertura del proceso de Subasta N° 001 de 2011. a partir del 23 de septiembre de 2011. con el fin de contratar la enajenación de la subestación eléctrica Municipio del Guamo.

El 23 de septiembre de 2011 se hace la apertura del proceso de selección abreviada. publicación del pliego de condiciones definitivo art.44 decreto 2474.

El 29 de septiembre de 2011. manifestación del interés de participar en el proceso de selección para integrar la lista de oferentes.

El 30 de septiembre de 2011. se realiza el sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser procedente.

El 5 de octubre de 2011. se hace la verificación de los requisitos habilitantes.

El 10 de octubre de 2011. se publica el informe de evaluación de propuestas.

El 11 de octubre de 2011. es la audiencia de adjudicación y notificación de la resolución.

Es importante destacar que al presente proceso se presentó un oferente. denominado: Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P "ENERTOLIMA S.A.E.S.P" nit 809011444-9. el cual el comité asesor designado por el señor Alcalde. verifico los documentos aportados por el único proponente. en donde determinaron que el postulante cumple con todos los documentos exigidos como requisitos mínimos habilitantes. por lo tanto queda habilitado.

El 26 de octubre de 2011. se suscribió el contrato de compra de la subestación Guamo entre la Compañía Energética del Tolima S.A.ESP y el Municipio del Guamo.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

## 10. ANALISIS POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

Conforme a la información recolectada y en visita realizada a ENERTOLIMA se pudo constatar que en el proceso de la compra de la subestación eléctrica del Guamo, se evidencio lo siguiente:

Si la subestación la hubiera operado un agente diferente al operador de red ENERTOLIMA, dicho agente habría tenido que pagar arrendamiento por uso de redes a ENERTOLIMA quien es el propietario de todas las redes de distribución en el Municipio del Guamo; por lo tanto la operación eléctrica del activo por otro agente hubiera sido inviable económicamente.

Para ENERTOLIMA resultaba económicamente más favorable la construcción de una nueva subestación eléctrica. Por lo que quiso beneficiar al Municipio comprando la ya existente. Teniendo en cuenta que los equipos que hacen parte de la subestación en mención. Perderían gran parte de su valor comercial y difícilmente encontrarían un mercado para su venta, por lo que se desistió en la construcción de la nueva subestación eléctrica.

Es de resaltar que la Contraloría Departamental del Tolima valido los ítems de los valores registrados en el peritazgo para la venta del activo por valor de \$1.041.303.150.00. Como se observa en el cuadro antes registrado.

### CUADRO DE HALLAZGO DE AUDITORIA

TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA	INCIDENCIA DE HALLAZGOS						PAGINA
	ADMINISTRATIVO	BENEFICIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	
1	x						4
Total	1						

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DEL TOLIMA

REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

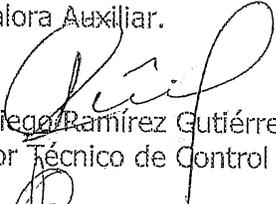
F#1 0857

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima. Ubicada en el primer (1°) piso de la Gobernación del Tolima diagonal al Hotel Ambala. en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente.

**EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ**  
Contralor Departamental del Tolima

  
**Aprobó: Nancy Liliana Cristancho Santos**  
Contralora Auxiliar.

  
**Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez**  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

  
**Elaboró: Santos Cortes Ospina**  
Profesional Universitario.

